

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-11280 *Extracto de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 16 de diciembre de 2016, por la que se convocan dos becas de formación práctica, para el año 2017, en el Área de Gestión de Recursos Marisqueros y Pesqueros y en el Área de Laboratorio para licenciados.*

BDNS (identif.): 326080.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar la concesión de las becas quienes estén en posesión del título de Licenciado o Grado en Ciencias Biológicas y Licenciado o Grado en Ciencias del Mar.

Los interesados podrán presentar solicitudes siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; sean españoles o naturales de un país de la Unión Europea; no hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario; no estar incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones; no hayan renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación; no hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Segundo. Objeto.

Regular la convocatoria para el año 2017 de dos becas o ayudas económicas individuales, en régimen de concurrencia competitiva, para formación práctica y especialización en el ámbito del Servicio de Actividades Pesqueras.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/52/2016, de 10 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en el área de gestión de recursos marisqueros y pesqueros y en el área de laboratorio para licenciados, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 223 de 21 de noviembre de 2016.

Cuarto. Cuantía.

La beca tendrá un importe mensual de 800,00 euros brutos/mes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I de la presente Orden, dirigida al consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, dentro del plazo de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en el registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (C/ Albert Einstein, 2. «PCTCAN», 39011, de Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, 105 de la Ley de Cantabria 6/2002.

CVE-2016-11280

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

2. A la solicitud se acompañará la documentación que se recoge en el apartado 2 de la base quinta de la Orden MED/52/2016, de 10 de noviembre.

Santander, 16 de diciembre de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/11280

CVE-2016-11280